

Resolución Nro. MINEDUC-SDPE-2023-01148-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador proclama: “[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]”;

Que, el artículo 226 ibidem dispone: “[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]”;

Que, el artículo 228 del Texto Constitucional invocado establece que “[...] El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizará mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras públicas de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora [...]”;

Que, el artículo 344 en el segundo inciso de la Carta Magna determina que “[...] El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema [...]”;

Que, en concordancia con los preceptos constitucionales citados, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) señala: “[...] La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional, garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido en esta Ley [...]”;

Que, el literal c) del artículo 94.1 de la aludida Ley Orgánica, entre los requisitos para ingresar a la carrera docente pública contempla el de “[...] c. Constar en el registro de candidatas aptos; d. Participar y ganar los correspondientes concursos de méritos y oposición para llenar las vacantes del sistema fiscal; e. En el caso de la educación intercultural bilingüe, el o la docente debe acreditar el dominio de un idioma ancestral o dialecto, según corresponda[...]”.

Que, el artículo 113 de la aludida Ley Orgánica, sobre las categorías escalafonarias señala: “[...] Categoría “G”. - Es la categoría de ingreso a la carrera docente pública en los casos en que el título sea de licenciado en ciencias de la educación o profesional de otras disciplinas con título de posgrado en docencia [...]”.

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00033-M de 25 de febrero de 2022, firmado electrónicamente por la Mgs. María Brown Pérez, Ministra de Educación, se expide la ACCIÓN DE PERSONAL No. 000427 de fecha 2 DE MARZO DE 2022, designando a María Belén Palacios Guadalupe, como Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2023-00006-A, de 3 de marzo de 2023, la Autoridad Educativa Nacional expidió la “NORMA PARA EL INGRESO DE DOCENTES AL MAGISTERIO NACIONAL MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO”;

Que, en la Disposición General Segunda del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2023-00006-A, señala: “La Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo velará por el estricto cumplimiento del cronograma, excepcionalmente en casos fortuitos debidamente motivados e imputados al Ministerio de Educación, la máxima autoridad aprobará su modificación.”

Resolución Nro. MINEDUC-SDPE-2023-01148-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Que, en la Disposición General Vigésima Cuarta de la referida norma establece: "Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo realice la expedición de la resolución de inicio del proceso y sus respectivas modificaciones debidamente fundamentadas.",

Que, con Resolución No. MINEDUC-SDPE-2023-01146-R, de 05 de marzo de 2023, la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo Mgs. María Belén Palacios, resolvió el inicio del concurso de méritos y oposición para docentes del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y oficializó el cronograma del proceso.

Que, mediante Memorando No. MINEDUC-DNTH-2023-01269-M de fecha 17 de marzo de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano informó a la Subsecretaría de Desarrollo Profesional que : "Con el fin de poder dar fiel cumplimiento a las fechas ya establecidas en la Resolución Nro. MINEDUC-SDPE-2023-01146-R de 05 de marzo de 2023, se remite el Informe Técnico Nro. DNTH-RSP-2023-038, con la finalidad de ampliar el plazo de la "Validación de documentación y resolución de solicitudes de validación de méritos" hasta el 19 de marzo de 2023, y de esta forma precautelar el derecho de los docentes y apoyar de manera eficiente en las gestiones que realicen las Unidades Distritales de Talento Humano."

Que, mediante Memorando No. MINEDUC-SDPE-2023-00268-M, de fecha 17 de marzo de 2023, la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo, solicitó a la señora ministra de Educación: "(...) con el fin de continuar con el cronograma planteado y sobre la base del informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano, me permito solicitar su autorización para modificar el cronograma del concurso de méritos y oposición, específicamente en la fase de "Validación de documentación y resolución de solicitudes de validación de méritos"

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando No. MINEDUC-SDPE-2023-00268-M, de fecha 17 de marzo de 2023, la señora ministra de Educación autoriza la modificación del cronograma planteado.

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, atribuye a la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa la misión de "[...] Planificar, organizar, liderar y controlar el ingreso al sistema educativo fiscal y el desarrollo de planes de carrera para los profesionales educativos del Ministerio de Educación, garantizando sus posibilidades de crecimiento personal y su contribución a los objetivos ministeriales, mediante parámetros de formación, capacitación, certificación, méritos y desempeños; personal y su contribución a los objetivos ministeriales mediante parámetros de formación, capacitación, certificación, méritos y desempeños [...]"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República; en los literales t) y u) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, en los artículos 47, 65, 67 y 98 del Código Orgánico Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el contenido del apartado "SEGUNDO" de la Resolución No. MINEDUC-SDPE-2023-00268-M, de fecha 17 de marzo de 2023, en la que se detalla el cronograma del concurso de méritos y oposición para docentes de educación general básica bajo el siguiente detalle:

Resolución Nro. MINEDUC-SDPE-2023-01148-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

CRONOGRAMA CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DOCENTES ESPECIALIDAD EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA DE SEGUNDO A SÉPTIMO		
Registro, postulación y solicitud de validación de méritos	06/03/23	13/03/23
Validación de documentación y resolución de solicitudes de validación de méritos	13/03/23	19/03/23
Aplicación de Evaluación Práctica Costa y Sierra	21/03/23	31/03/23
Reprogramación Evaluación Práctica	06/04/23	10/04/23
Recepción de solicitudes de recalificación de Evaluación Práctica	11/04/23	12/04/23
Resolución de solicitudes de recalificación de Evaluación Práctica	13/04/23	14/04/23
Publicación y asignación de ganadores	18/04/23	
Aceptaciones	19/04/23	20/04/23
Aceptaciones segundos ganadores	21/04/23	23/04/23
Emisión de resoluciones zonales	24/04/23	
Publicación de resoluciones zonales	25/04/23	

SEGUNDO- Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación íntegra del texto de la presente Resolución y de su respectivo cronograma en la página web institucional.

TERCERO.- Disponer a la Subsecretaría de Guayaquil y a las Coordinaciones Zonales de Educación disponer a sus áreas desconcentradas que se encuentran a cargo de la fase de validación de la documentación y resolución solicitudes de validación de méritos continuar con el proceso conforme el cronograma planteado.

Comuníquese y cúmplase.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. María Belén Palacios Guadalupe
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PROFESIONAL EDUCATIVO

Copia:

Señor Magíster
Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga
Viceministro de Gestión Educativa

Señora Magíster
María Brown Pérez
Ministra de Educación

Señor Magíster
Yolanda Margoth Villalba Chico
Asesora

gm